

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 17.674/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Mónica ECHEVARRIA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego;

QUE a fs. 100/102 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 104 la encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 105 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 106 la encargada de evaluar la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 109 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

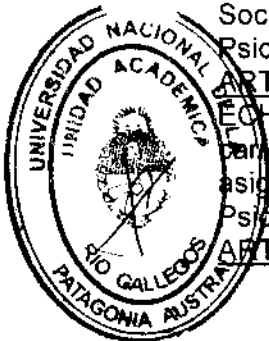
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mónica ECHEVARRIA (D.N.I. N° 27.606.195) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Profesorado Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mónica ECHEVARRIA en las asignaturas Introducción a la Psicología y Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///





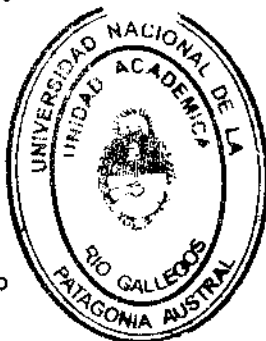
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

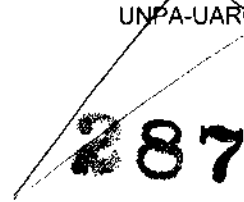

Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


287